

ORDENANZA N° 1584 H.C.D.

VISTO: La nota presentada por el Señor Benjamín Octavio MUÑOZ – DNI N° 22.881.266, con domicilio en nuestra ciudad, ofreciendo a la Municipalidad de Chajarí un camión con tanque regador, Marca Ford – Modelo 1964, y:

CONSIDERANDO: Que esta determinación corresponde al Honorable Concejo Deliberante, dado que se trata de una compra directa.

Que de acuerdo a datos recabados de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, dicha unidad sería de gran utilidad; informando además que personal de talleres realizó revisión de la unidad evaluando, que si bien se trata de un equipo usado, la misma es aceptable para el uso previsto. En la actualidad el Gobierno de la ciudad debe alquilar el servicio de riego.

Que el monto solicitado por el oferente tiene correlación al valor del precio de mercado.

Que de acuerdo a lo informado por el Área Contable, existen fondos suficientes para proceder a la compra del mismo.

Que para ejecutar dicha compra es necesario el dictado de una norma específica que autorice al Dpto. Ejecutivo a realizar los trámites administrativos necesarios para proceder a la compra.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHAJARÍ, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: AUTORIZAR la compra en forma directa, por vía excepción a la Ordenanza N° 1028 HCD Régimen de Compras y Contrataciones, de un CAMION CON TANQUE REGADOR, ofrecido por el Señor Benjamín Octavio MUÑOZ – DNI N° 22.881.266, cuyas especificaciones obran en Expediente, por la suma de pesos ciento treinta mil con 00/100 (\$130.000,00).

Artículo 2°: La erogación que demande la compra del mismo se imputará a las partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el Año 2016.

Artículo 3°: Elévese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Artículo 4°: Comunicar, registrar, publicar, archivar.

Sancionada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Chajarí, a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil dieciséis.